

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Super Cargo Logistic S.A.S.

Versión: 1.0

Fecha de emisión: 04 de marzo de 2026

Vigencia: A partir de su publicación interna

1) Identificación de la empresa

- **Razón social:** Super Cargo Logistic S.A.S.
- **NIT:** 901294509-6
- **Domicilio:** Calle 7 B # 4-30 Piso 3, Buenaventura, Valle del Cauca, Colombia
- **Correo electrónico:** admsupercargo@gmail.com
- **Sitio web:** <https://supercargosas.com>

2) Presentación

En **Super Cargo Logistic S.A.S.** entendemos que nuestro trabajo —transporte de carga terrestre y coordinación logística a nivel nacional desde el Puerto de Buenaventura— impacta directamente a clientes, proveedores, colaboradores, autoridades y comunidades. Por eso, este **Código de Ética y Conducta** fija los principios y reglas que guían nuestras decisiones diarias y nuestra forma de hacer empresa: con **integridad, transparencia, cumplimiento normativo, seguridad y respeto**.

Desde nuestro inicio en **2019**, hemos construido una operación ágil y dinámica, apoyada en personal calificado y en un sistema de **seguridad y seguimiento de despachos** que busca optimizar tiempos, minimizar costos y elevar la confiabilidad del servicio. Este Código consolida ese compromiso y marca el estándar esperado para socios, administradores, colaboradores, contratistas y aliados.

3) Objetivo

Establecer los **principios, valores y normas de conducta** que deben orientar:

- Las actuaciones de la empresa y sus representantes.
- La relación con clientes, proveedores, contratistas, autoridades y demás grupos de interés.
- La prevención de riesgos éticos (corrupción, conflictos de interés, fraudes, maltrato laboral, uso indebido de información, etc.).

4) Alcance

Este Código aplica a:

- **Accionistas / socios, Representante Legal**, administradores y directivos.
- Todos los **colaboradores** (administrativos, operativos, conductores y personal de apoyo).
- **Proveedores, contratistas, subcontratistas** y terceros que actúen en nombre de la empresa.

Su cumplimiento es obligatorio y hace parte de las condiciones de vinculación y contratación.

5) Misión y Visión (marco de actuación)

Misión

Ofrecer servicios logísticos y de transporte de carga eficiente, con estándares de calidad y seguridad, a través de un equipo ético y calificado, logrando un servicio óptimo para nuestros clientes, con mayor agilidad en sus operaciones, minimizando costos operativos y garantizando la entrega más rápida y segura de sus productos.

Visión

- Operar servicios logísticos y de transporte en Colombia con procesos de tecnología moderna.
- Ser reconocidos a nivel nacional como una de las empresas con mejores servicios logísticos y mayor agilidad en tiempos de entrega de carga en Buenaventura.
- Posicionarnos como empresa líder en el sector de transporte de carga terrestre.

6) Principios y valores corporativos

En Super Cargo Logistic S.A.S. actuamos bajo estos principios:

1. **Legalidad:** cumplimos la ley y las reglas aplicables en cada operación.
2. **Integridad:** hacemos lo correcto, incluso cuando nadie está mirando.
3. **Transparencia:** decisiones y procesos claros, verificables y sin “zonas grises”.
4. **Buen gobierno:** administramos con buena fe, lealtad, diligencia y enfoque al interés de la sociedad y sus grupos de interés.
5. **Seguridad:** prioridad a la vida, la seguridad vial y la protección de la carga.
6. **Respeto y trato digno:** cero tolerancia a maltrato, discriminación o acoso.
7. **Confidencialidad:** protegemos información de clientes, aliados y de la empresa.
8. **Sostenibilidad:** buscamos reducir impactos ambientales y aportar al desarrollo local.

7) Marco normativo de referencia (Colombia)

Este Código se interpreta y aplica en armonía con la normatividad colombiana vigente, incluyendo (sin limitarse a):

- **Transparencia y anticorrupción:** Ley 2195 de 2022.
- **Estatuto Anticorrupción:** Ley 1474 de 2011.
- **Soborno transnacional y responsabilidad de personas jurídicas:** Ley 1778 de 2016.
- **Lineamientos empresariales Supersociedades (PTEE – Programa de Transparencia y Ética Empresarial):** guías e instrucciones administrativas publicadas por la Superintendencia de Sociedades.
- **Protección de datos personales:** Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013.
- **Convivencia laboral y prevención del acoso laboral:** Ley 1010 de 2006.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Decreto 1072 de 2015 (DUR Sector Trabajo).
- **Normativa del sector transporte:** Decreto 1079 de 2015 (DUR Sector Transporte) en su versión integrada y actualizada (con modificaciones hasta 2025).
- **Tránsito terrestre (seguridad vial):** Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito).
- **Lineamientos ambientales (SINA):** Ley 99 de 1993.
- **Relación con usuarios/consumidores (cuando aplique):** Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor).

Nota: Este listado es orientador. Si una norma se actualiza, prevalecerá la versión vigente.

8) Reglas de conducta

8.1 Cero tolerancia a la corrupción y al soborno

En Super Cargo Logistic S.A.S. está prohibido:

- Ofrecer, prometer, entregar o autorizar **pagos indebidos**, dádivas o beneficios para obtener ventajas, contratos, permisos, agilizaciones o trato preferencial.
- Realizar **pagos de facilitación** (pagos “para que salga más rápido”).
- Usar intermediarios, terceros o contratistas para hacer lo que la empresa no haría directamente.

Regalos, atenciones y hospitalidad

- Solo se permiten atenciones **razonables, transparentes y esporádicas**, que no comprometan la independencia.
- Quedan prohibidos regalos en dinero o equivalentes (bonos, transferencias, recargas), o cualquier beneficio condicionado a decisiones.

8.2 Conflictos de interés

Existe conflicto de interés cuando intereses personales, familiares o externos pueden afectar (o parecer afectar) decisiones de la empresa.

Ejemplos:

- Contratar o favorecer proveedores por vínculos personales.
- Participar en decisiones sobre empresas de familiares o allegados.
- Usar información interna para beneficio propio.

Regla: cualquier conflicto real o potencial debe **declararse** a la administración y abstenerse de decidir en ese asunto.

8.3 Competencia leal y trato justo

- Competimos por **servicio, calidad y cumplimiento**, no por prácticas desleales.
- Respetamos a competidores, clientes y proveedores.
- Prohibido difundir información falsa, manipular licitaciones o acordar precios de forma ilegal.

8.4 Cumplimiento operativo, seguridad vial y protección de la carga

Como empresa transportadora:

- Cumplimos las normas del sector transporte y tránsito aplicables a la operación.
- Priorizamos conducción responsable, respeto por límites y condiciones de seguridad.
- Protegemos la carga mediante controles, seguimiento y reporte oportuno de novedades.
- Prohibido operar bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, o realizar maniobras que pongan en riesgo vidas y mercancía.

8.5 Relaciones con clientes

Nos comprometemos a:

- Informar condiciones del servicio con claridad (alcance, tiempos, restricciones, responsabilidades).
- Tratar con respeto y oportunidad reclamaciones y solicitudes.
- Manejar con reserva la información y documentación que el cliente entregue.

8.6 Proveedores y contratistas

- Selección basada en criterios objetivos: calidad, costo, cumplimiento, seguridad, experiencia y conducta ética.
- Los proveedores/contratistas deben respetar este Código o contar con uno equivalente.
- La empresa puede terminar relaciones con terceros por conductas contrarias a ética, legalidad o seguridad.

8.7 Talento humano: respeto, no discriminación y convivencia

- Promovemos un ambiente digno, libre de violencia, discriminación y acoso.
- Está prohibido el acoso laboral y cualquier hostigamiento.
- Se garantiza trato justo, respeto por la diversidad y comunicación profesional.

8.8 Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

- Cumplimos el marco de seguridad y salud en el trabajo y las obligaciones internas del SG-SST.
- Todo colaborador debe reportar condiciones inseguras, incidentes y accidentes.
- Cero represalias por reportar riesgos de seguridad.

8.9 Protección de datos personales y confidencialidad

- Tratamos datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación.
- Solo recolectamos y usamos datos necesarios para fines legítimos (servicio, facturación, seguridad, contacto).
- Prohibido compartir información interna o de clientes sin autorización o sin base legal.

8.10 Sostenibilidad y ambiente

- Buscamos reducir impactos (consumo responsable, manejo adecuado de residuos, prevención de derrames y emisiones).
- Cumplimos deberes ambientales aplicables.

8.11 Uso adecuado de activos y recursos

- Los recursos (vehículos, combustible, equipos, herramientas, sistemas) se usan solo para fines autorizados.
- Prohibido el fraude, la alteración de soportes, o reportes falsos de novedades, gastos o recorridos.

9) Canal de Ética: consultas y reportes

Cualquier persona puede reportar conductas irregulares o pedir orientación ética.

- **Canal de Ética (correo):** admsupercargo@gmail.com
- **Asunto sugerido:** “Reporte Ético / Confidencial”
- **Contenido mínimo sugerido:** qué ocurrió, cuándo, dónde, quiénes participaron, evidencias disponibles.

Garantías

- La empresa promueve la **confidencialidad** y la **no represalia** contra quien reporte de buena fe.
- Reportes falsos y malintencionados también serán investigados.

10) Investigación y medidas disciplinarias

- Los reportes serán evaluados con imparcialidad y reserva.
- Cuando aplique, se realizarán verificaciones y se solicitarán descargos.
- Las faltas a este Código pueden generar: llamados de atención, medidas disciplinarias, terminación del contrato laboral o comercial, y/o denuncias ante autoridades, según corresponda.

11) Divulgación, capacitación y mejora continua

- Este Código debe ser socializado a todo el personal y estar disponible para terceros relevantes.
- Se realizarán capacitaciones periódicas (ética, anticorrupción, datos personales, convivencia, SST y seguridad vial).
- Se revisará y actualizará cuando cambie la operación, los riesgos o la normativa.

12) Compromiso de cumplimiento (formato sugerido)

Yo, _____, identificado(a) con _____, declaro que:

1. He leído y entendido el Código de Ética y Conducta de Super Cargo Logistic S.A.S.
2. Me comprometo a cumplirlo y a reportar situaciones contrarias a sus principios.
3. Declaro (marcar): ☐ No tengo conflictos de interés ☐ Sí tengo (describir):

Firma: _____ **Fecha:** ____ / ____ / ____